



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0022-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de marzo del 2011.

VISTOS;

El acuerdo en sesión Extraordinaria de fecha 01 de marzo del 2011 de los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete,

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED, de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por las siguientes personas: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo y el Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, debido a las acciones de organización e implementación de la Universidad Nacional de Cañete, con fecha 01 de marzo del 2011, los miembros integrantes de la Comisión Organizadora acordaron encargar de manera provisional a la C.P Francis Luz Vegas Sánchez, como responsable de la Oficina General de Logística de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo marzo - abril del 2011, al profesor Jorge Luis Cuzcano Luyo como Coordinador General encargado del Centro Preuniversitario –CEPREU- ciclo verano 2011-1, de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo marzo – abril del 2011.



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 y la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Encargar de manera provisional a la C.P Francis Luz Vegas Sánchez, como responsable de la Oficina General de Logística de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo marzo - abril del 2011.

SEGUNDO: Encargar de manera provisional al Licenciado Jorge Luis Cuzcano Luyo, como Coordinador General encargado del Centro Preuniversitario –CEPREU- ciclo verano 2011-1, de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo marzo – abril del 2011.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete